

Sra. Johana Cancino Pereira

Fiscal Instructora del Departamento de Sanción y Cumplimiento

Superintendencia del Medio Ambiente

Presente

Ref.: Procedimiento Sancionatorio ROL F-092-2022

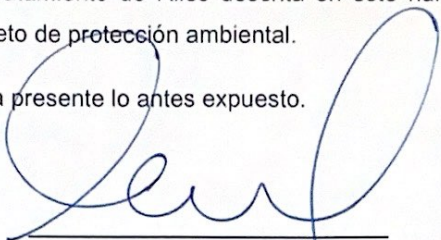
Obj.: Téngase presente

SEBASTIÁN ALEJANDRO LEIVA ASTORGA, abogado, cédula de identidad número 13.433.117-8, en representación de **SOCIEDAD AGRÍCOLA EL PORVENIR S.A.**, RUT 78.134.990-9, ambos domiciliados para estos efectos en Nueva de Lyon N°145, piso 11, comuna de Providencia, Región Metropolitana, respetuosamente expongo:

1. Que, con fecha 29 de marzo de 2023, mi representada presentó oportunamente el Programa de Cumplimiento (PdC) asociado al procedimiento sancionatorio ROL F-092-2022. En la presentación original de este instrumento, a través de las acciones números 7 y 8, se comprometió someter a evaluación ambiental ante el Servicio de Evaluación Ambiental, la actual Planta de Tratamiento de RILes generados del proceso de manzanas y su actual método de disposición a través de riego. El objetivo de dicho proyecto es autorizar una planta de tratamiento de RILes que, a diferencia de su método de disposición anterior (descarga), permita maximizar el uso interno del recurso hídrico dentro del proceso productivo interno, destinando el caudal tratado a riego de áreas verdes.
2. Con fecha 7 de julio de 2023, se incorporaron las observaciones efectuadas por esta Superintendencia mediante Resolución exenta N°2/ROL F-092-2022, dando lugar a la presentación de un Programa de Cumplimiento Refundido.
3. Que, desde comienzos de 2022 a la fecha, mi representada no ha efectuado descargas de RILes al estero Matancilla.
4. Que, mi representada pretende implementar una Planta de Tratamiento de RILes generados del proceso de cerezas, efectuando la disposición del efluente a través de riego en áreas verdes de su propiedad. Así las cosas, con la finalidad de no duplicar la evaluación ambiental, se solicita tener

presente la posibilidad de incorporar en la Declaración de Impacto Ambiental comprometida en el PdC de autos, la planta de tratamiento de Riles descrita en este numeral, toda vez que ambos proyectos tienen el mismo objeto de protección ambiental.

POR TANTO, solicito se tenga presente lo antes expuesto.



Sebastián Leiva Astorga

Abogado

C.I.N°13.433.117-8